



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

RECIBIDO
 Lic. Chirinos
 26 NOV 2019
 11:51ho
RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

OFICIO: HCEO/XLIV/226/2019.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de Noviembre de 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 10:52 h.s.
 26 NOV 2019
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 60 y 61, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, anexo el presente libelo de manera impresa y en formato digital **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SALIENTES Y ENTRANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS (SNI) PARA GARANTIZAR UNA TRANSICIÓN PACÍFICA, SEGURA Y CON GOVERNABILIDAD EN LOS PROCESOS DE ENTREGA – RECEPCIÓN.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

DISTRITO VII

**OFICIO: HCEO/XLIV/227/2019.
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de Noviembre de 2019.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

El que suscribe **DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA** de la **LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con los artículos 3° fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI, 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y del artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SALIENTES Y ENTRANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS (SNI) PARA GARANTIZAR UNA TRANSICIÓN PACÍFICA, SEGURA Y CON GOBERNABILIDAD EN LOS PROCESOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN**, en razón de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los Sistemas Normativos Indígenas (SNI), es el conjunto de principios, normas orales o escritas, prácticas, instituciones, acuerdos y decisiones que los pueblos, municipios, comunidades indígenas y afromexicanas reconocen como válidos y vigentes para la

elección o nombramiento de sus autoridades y representantes, el ejercicio de sus formas propias de gobierno y la resolución de conflictos internos. (art. 2, fr. XXIX LIPEEO).

417 de los 570 municipios de la Entidad eligen a sus autoridades municipales a través del régimen de Sistemas Normativos Indígenas (SNI) lo que equivale al 73.2% del total.

En 2016, de los 417 municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, por distritos, es Asunción Nochixtlán que más municipios del régimen de SIN (65), Ixtlán de Juárez con 62, Heroica Ciudad de Tlaxiaco 41, Tlacolula 38, Teotitlan 31, Miahuatlan 30, Zimatlán 29, Ayutla 22, Huajuapán 20, Santa Lucía 11, Tehuantepec y Putla 8 cada uno, San Pedro Mixtepec 7, San Pedro Pochutla 6, Pinotepa 4, Xoxocotlán y Matias 2 cada distrito, y Acatlan, Loma Bonita, Oaxaca de Juárez y Juchitan únicamente 1 cada distrito (Tomado de Resultados Electorales 2016. Sistemas Normativos Indígenas del IEEPCO).

En una participación que hizo la Magistrada Elizabeth Bautista Velasco en la reunión del Grupo de trabajo para la Reforma del Estado y Electoral, convocada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, expuso que 417 municipios oaxaqueños renuevan a sus autoridades en diferente periodicidad, a través de sus sistemas normativos indígenas 329 lo hacen cada 3 años, 57 municipios lo hacen cada año, 26 cada año y medio y 5 municipios cada dos años. Del total de municipios que renuevan cada 3 años, 6 tienen un sistema mixto en el cual eligen al Presidente o Presidenta Municipal cada 3 años, pero a los regidores y regidoras las renuevan cada año, en otros términos en Oaxaca, existen elecciones todos los años.

A la fecha, cerca de 350 municipios han llevado a cabo sus elecciones, dado que fueron llevando a cabo sus elecciones en los siguientes meses: 22 en julio, 51 en agosto, 67 en septiembre, 135 en octubre, 63 programados en noviembre y 48 en diciembre.

De acuerdo a los Resultados Electorales, 2016 de los Sistemas Normativos Indígenas del IEEPCO, 26 municipios han hecho ya su entrega – recepción porque eligen a sus autoridades cada año y medio, faltarían 391 municipios bajo este sistema; mientras que 153 lo hicieron a finales del año pasado y principios de este cuando tomaron posesión porque se rigen por Partidos Políticos.

Hace un año lo hicimos y resulto positivo el proceso de Entrega – Recepción, por ello es que se vuelve a hacer hasta que se conviertan en buenos hábitos y actos de gobierno.

Dada esta coyuntura, el Estado y sus instituciones tienen la alta responsabilidad de procurar justicia, seguridad y una transición pacífica, así mismo que las instancias que se encargan de la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los municipios puedan realizar los trabajos administrativos para alcanzar un proceso armónico, menos tenso y con mayor confianza para la ciudadanía.

Dada nuestra historia y de hechos recientes, que han habido mucha violencia política en nuestra entidad, hoy queremos coadyuvar para que ello se evite.

La entrega-recepción de las administraciones públicas municipales facilita el inicio de la gestión del servidor público entrante y el término de gestión de servidor público saliente delimitando los periodos de responsabilidad, la importancia de este acto radica en que ayuda a la continuidad del funcionamiento de la administración pública municipal, documentar la transmisión del patrimonio público y sobre todo brinda certeza jurídica del resguardo del patrimonio municipal, por lo que se promueve la rendición de cuentas.

En ese sentido, la paz social se sostiene en un Estado de Derecho, que respete la dignidad de los ciudadanos, como legisladores tenemos la obligación de coadyuvar en los procesos de entrega-recepción, para que se desarrollen pacíficamente sin alterar la vida diaria de los ciudadanos ni los procesos administrativos.

Durante los últimos años se han presentado conflictos en los procesos de entrega recepción que han ocasionado parálisis y falta de gobernabilidad en los municipios. Éstos problemas han llegado a la violencia política, violencia de género y diversos delitos, provocando discriminación, pérdida de vidas humanas, ingobernabilidad y desfalco a la hacienda pública, por ello es necesario respaldar, que sea un acto civilizado, en el que se refleje la voluntad política y garantizar la paz social, la seguridad para la comunidad y para quienes ejercen o ejercerán un cargo público, con esto asegurar la continuidad de los servicios públicos y no haya lugar a vacíos de autoridad.

“La entrega-recepción es un proceso de alta trascendencia para la vida institucional de los municipios y para el fortalecimiento de la cultura de rendición de cuentas y significa la culminación exitosa de un gobierno.”

En éste sentido, los procesos de entrega-recepción en los municipios requieren contar con apoyo de instituciones que permitan generar certeza jurídica que transmita confianza a la Sociedad Oaxaqueña hacia sus Instituciones públicas, que se encuentren totalmente apegadas a derecho para que exista una administración municipal continua, cuyos proyectos sean retomados entre los diversos ayuntamientos que transitan entre una

administración y otra, para ello, es necesario que se prevean las circunstancias, también que se consideren los sistemas normativos internos de nuestras comunidades, respetando la vida interna de las mismas sin apartarse del marco de legalidad, la intervención de las Autoridades Estatales, mediante una estrategia coordinada a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para Coadyuvar y hacer que se cumplan la Leyes en el marco de sus atribuciones, garantizando la transparencia y rendición de cuentas.

Recordemos que durante muchos años, los Municipios del Estado carecieron de una normatividad que les permitiera regular el proceso de entrega recepción, trayendo consigo la pérdida de información y documentación municipal, lo que implicaba la falta de continuidad de los Planes Municipales de Desarrollo y por consecuencia de los proyectos ejecutados o en proceso en beneficio de nuestras Comunidades.

Hoy, se ha ido normando para que la Entrega – recepción en los Ayuntamientos Municipales se cumpla con la Ley Orgánica Municipal del estado y además, se realice de manera pormenorizado como lo establece en su Título octavo, capítulos II, III y IV.

En conclusión, el propósito principal es garantizar una transición pacífica y que en el proceso de entrega - recepción exista seguridad y gobernabilidad, donde los presidentes entrantes así como los salientes, garanticen la entrega de Bienes municipales, informen las obras concluidas y en proceso, pero sobre todo el estado que guardan la hacienda y los recursos económicos municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SALIENTES Y ENTRANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES A TRAVES DEL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS (SNI) PARA GARANTIZAR UNA

TRANSICIÓN PACÍFICA, SEGURA Y CON GOBERNABILIDAD EN LOS PROCESOS DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DISTRITO VII